

RESOLUCIÓN Nº 34 7 #2013

14 FEB 2013

MAT.: AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A CONTRIBUYENTE

QUE INDICA.

RECOLETA.

VISTOS: Presentación del interesado Ing. Nº 13561 de fecha 04 de febrero de 2013, Informe del Departamento de Inspección de fecha 06 de febrero de 2013; Resolución Sanitaria Favorable Nº 4788 de fecha 21 de enero de 2013, emitida por la Secretaria Regional Ministerial de Salud, Región Metropolitana; y teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento Nº 63 de 17 de enero de 2013 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente y Decreto Exento Nº 74 de 18 de enero de 2013; Decreto Exento Nº 440 de 05 de fecha de febrero de 2013 que Designa al Secretario Municipal Subrogante y lo establecido en el Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que me confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento <u>provisorio</u> del local que a continuación se indica, por el <u>periodo de un año</u> contado de la aprobación de la presente resolución, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION : SALAS Nº 278 E INTERIOR (CITE OLGA) 286-290

NOMBRE : MIRIAM LUZ QUINTANILLA BARROS

RUT. :

GIRO : EXPENDIO DE FRUTAS Y VERDURAS

ROL SII : 365-23 UNIDAD VECINAL : 32

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente deberá presentar; el Certificado de Recepción Final de la propiedad, en el Departamento de Patentes Comerciales y con esto solicitar su permiso de funcionamiento definitivo.

3.- Otorgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que MIRIAM LUZ QUINTANILLA BARROS, RUT pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.- Queda Prohibido la ocupación de Bien Nacional de Uso Publico.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaria Municipal, Departamento de Patentes,

y unaren carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho. ARCHIVESE

JUAN CARLOS ZAPATA VERGARA CISECRETARIO MUNICIPAL (S)

SECRETARIA

OMAR BARZA CARREÑO CTOR DIR ECTOR (S) ATENCIÓN AL\CONTRIBUYENTE